

III. TRABAJO, MERCADO, EMPRESA Y VALORES HUMANOS

1. PONENCIAS

LA ECONOMÍA DE MERCADO, A LA LUZ DE LA DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

ANTONIO ARGANDOÑA

Resumen

La Encíclica *Rerum novarum* dio en su momento un fuerte varapalo a la economía liberal dominante a finales del siglo pasado. Desde entonces, moralistas, filósofos y economistas andan divididos acerca de la moralidad del sistema económico llamado *economía de mercado*¹.

Sería presuntuoso por mi parte intentar dar aquí una respuesta definitiva a esa cuestión. Mi objetivo es mucho más modesto: como economista, me propongo identificar los rasgos característicos de la economía de mercado, para contrastarlos con lo que el Magisterio de la Iglesia ha dicho sobre ellos a lo largo del siglo transcurrido desde la publicación de la *Rerum novarum*². Espero con ello identificar,

1. En la preparación de este documento me he beneficiado de numerosos comentarios, críticas y sugerencias de colegas y amigos, a propósito de trabajos anteriores sobre el mismo tema. Quiero manifestar en especial mi agradecimiento a Salvador Bernal, Enrique Colom, Carlos Escartín, José Luis Illanes, Miguel Alfonso Martínez Echevarría, Domènec Melé, Juan Antonio Pérez López y Rafael Rubio de Urquía. Como es lógico, ellos no son responsables de mis errores y omisiones.

2. Las siglas de los documentos del Magisterio que utilizo aquí son, por orden alfabético:

GS: Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 1965.

LE: Juan Pablo II, Carta encíclica *Laborem exercens*, 1981.

MM: Juan XXIII, Carta encíclica *Mater et magistra*, 1961.

OA: Pablo VI, Carta apostólica *Octogesima adveniens*, 1971.

PP: Pablo VI, Carta encíclica *Populorum progressio*, 1967.

PT: Juan XXIII, Carta encíclica *Pacem in terris*, 1963.

QA: Pío XI, Carta encíclica *Quadragesimo anno*, 1931.

RN: León XIII, Carta encíclica *Rerum novarum*, 1891.

SRS: Juan Pablo II, Carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 1987.

Los párrafos de los documentos antiguos, que no tienen numeración original, se citan según *Ocho grandes mensajes*, Madrid, 1973.

primero, las razones de fondo que apoyan el rechazo o la aceptación de la economía de mercado; analizar, después, cómo afectan esas razones a los elementos esenciales del sistema económico, para precisar los requisitos que la Doctrina Social cristiana³ exige a la economía de mercado, a fin de que resulte un sistema moralmente aceptable, e identificar las causas últimas de la reticencia con que la Iglesia ha mirado tradicionalmente a nuestro sistema económico⁴. Deseo con ello responder a la petición del Cardenal Lustiger de que los economistas salgamos de nuestras sacristías para escuchar el lenguaje de la Iglesia⁵.

1. *La economía de mercado*

Como ser social, el hombre ha necesitado siempre resolver numerosos problemas relacionados con la administración de los recursos que tiene disponibles, sea por regalo de la naturaleza, sea por su propia actividad productiva. Cada una de las formas de organización de esa actividad constituye un *sistema económico*⁶.

El sistema dominante hoy en día, especialmente después del fracaso del de planificación central (comunista), es la economía de mercado: *un sistema de organización económica basado en la propiedad privada y en la libertad de iniciativa y de contratación de los sujetos económicos, en que la coordinación de las decisiones económicas se lleva a cabo no mediante procedimientos coactivos (centralizados o no), sino mediante la libre espontaneidad de los sujetos manifestada en los mercados de factores, productos, servicios y activos.*

Conviene subrayar los caracteres principales de esta definición:

1) Es un *modo de organización de la actividad económica*, y nada más que eso.

3. El lector observará que me apoyo, sobre todo, en los grandes documentos pontificios, sin apenas hacer mención a otros autores. De ahí que me permita utilizar como expresiones sinónimas Magisterio de la Iglesia, Doctrina Social cristiana, Doctrina Social de la Iglesia, etc.

4. No puedo entrar ahora en la distinción entre conceptos como economía de mercado, capitalismo y liberalismo. Al final de este trabajo volveré sobre este tema.

5. Cfr. Cardenal J.M. LUSTIGER, *La elección de Dios*, Barcelona 1989, p. 355.

6. La palabra *sistema* lleva connotaciones hegelianas, que no agradan a algunos. Lamento no poder ofrecer un vocablo alternativo; en todo caso, los economistas hablamos de un *sistema económico* como una forma de organización de la actividad económica de una sociedad, sin más pretensiones.

2) Exige la *propiedad privada* de los bienes y factores, incluyendo la de los medios de producción (aunque es compatible con una porción no pequeña de propiedad pública o comunal).

3) También requiere la *libertad de iniciativa* de los sujetos económicos⁷.

4) La *coordinación* de las actividades se deja en manos de una institución o mecanismo impersonal, el *mercado*⁸, que canaliza las iniciativas de los sujetos hacia la consecución de una situación satisfactoria para todos.

Queda claro, pues, a partir de esa definición, que la economía de mercado, como entidad económica, coexiste con diversas formas de organización política, cultural, militar, religiosa, etc. No tiene, pues, pretensiones de globalidad⁹. En definitiva, recibe muchos de sus caracteres de la sociedad en que se inserta y de los sistemas social, político, cultural, ideológico, etc., con los que interacciona. *La economía de mercado no se identifica con la sociedad occidental, ni con la democracia liberal, ni con la cultura dominante —y viceversa—, y no debe recibir, sin más, ni las censuras ni las alabanzas que merece la sociedad en que vivimos*¹⁰.

Pero, *¿cuál es el fin de un sistema económico?* Su *fin último* será, por supuesto, el fin mismo del hombre. Su *fin inmediato* vendrá dado por el fin de la actividad económica: *la eficiencia*, un término que necesita aclaración. El hombre dispone de los recursos de la naturaleza

7. Esos *sujetos o agentes* son los consumidores (individuos o familias), los trabajadores, las empresas (públicas o privadas), las asociaciones de trabajadores y de empresas, el Estado (en sentido genérico, que incluye el conjunto de las administraciones públicas) y las instituciones sin ánimo de lucro, principalmente.

8. El mercado no es necesariamente una organización, ni un lugar físico, sino cualquier mecanismo que permita aproximar y aunar (con o sin la participación de intermediarios) las voluntades de intercambio de oferentes y demandantes de un bien o servicio, hasta llegar a la conclusión de los contratos respectivos (de compraventa o de otro tipo: depósito, préstamos, arrendamiento, etc.).

9. No faltan, por supuesto, planteamientos reduccionistas, que hacen de lo económico el núcleo capital de la actividad del hombre. Pero esto no es esencial a la economía de mercado.

10. Lo cual no obsta para que cada sistema económico se acomode mejor a determinados sistemas políticos, culturales, etc. Por ejemplo, la economía de mercado se compagina en lo político con la democracia, de tal modo que la primera no opera satisfactoriamente en un régimen totalitario, y la segunda acaba por resultar incompatible con una planificación central de tipo comunista.

y de sus propias fuerzas —tanto aisladamente como, sobre todo, en colaboración con otros— para alcanzar sus fines. Ahora bien, los recursos disponibles —tierra o recursos naturales, trabajo, capital, tecnología, información, tiempo, etc.— son escasos, por lo que hace falta *una actividad racional de asignación* de esos recursos para la obtención de aquellos fines; en eso consiste la *actividad económica*. Hay muchas asignaciones viables, pero unas son claramente preferibles a otras, en el sentido de que necesitan menos recursos para la obtención del mismo resultado. La ciencia económica se ocupa precisamente de buscar esas asignaciones más eficientes, que permiten satisfacer más necesidades¹¹ con menos esfuerzo —una característica que, en definitiva, forma parte del actuar racional del hombre¹².

Los *elementos distintivos* de la economía de mercado son la *organización descentralizada de las actividades económicas y su coordinación mediante el mercado*. Y su objetivo inmediato es la *eficiencia*.

2. La Doctrina de la Iglesia y la economía de mercado

«La Doctrina Social católica considera que la economía de mercado constituye la forma fundamental del ordenamiento económico, con la condición de que se le confiera un ideal verdaderamente humano»¹³. A la misma conclusión llegamos cuando, al estudiar los documentos del Magisterio pontificio, analizados por separado los distintos elementos que aparecen en la definición de economía de mercado, según hemos explicado antes:

1) La *propiedad privada* de los bienes (también de los medios de producción) ha sido claramente reconocida como un derecho natural¹⁴.

11. El economista simplifica el cumplimiento de los fines del hombre en la satisfacción de necesidades, pero no hay que dar a esto un sentido innecesariamente restringido. Cfr. A. MILLAN PUELLES, *Economía y libertad*, Madrid 1974, cap. I.

12. «Así, pues, conseguir la máxima utilidad con el correspondiente mínimo gasto es la 'finalidad directa y propia de la economía' y, justamente por ello, el 'principio económico'». A. MILLAN PUELLES, *Economía y libertad*, o.c., p. 118.

13. Cardenal Joseph HOFFNER, «La economía mundial a la luz de la Doctrina Social Católica», conferencia en el Simposio sobre *La Iglesia y la economía*, Roma 21-24 noviembre 1985 (subrayado nuestro).

14. Cfr., por ejemplo: RN, 4; QA, 44; MM, 109, 112; PT, 21; PP, 23; GS, 71; SRS, 42, etc.

2) La *libertad de iniciativa* ha sido defendida y aplaudida por el Magisterio. «La economía —dice Juan XXIII— debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen éstos por sí solos, ya se asocien entre sí» (MM, 51), lo que se traduce en «el derecho y la obligación que a cada persona corresponde de ser normalmente el primer responsable de su propia manutención y de la de su familia» (MM, 55), un principio ampliamente acorde con la economía de mercado¹⁵. Es más: la Iglesia no vacila en elogiar «el gusto por la investigación y la invención, la aceptación del riesgo calculado, la audacia en las empresas, la iniciativa generosa y el sentido de responsabilidad» (PP, 25), que son algunos de los frutos de esa libre iniciativa¹⁶.

3) La libertad de iniciativa incluye *la de contratación*, que en la Doctrina Social es también admitida, incluso en lo referente al trabajo¹⁷.

4) Finalmente, *la coordinación a través del mecanismo del mercado* no es objeto de análisis directo en la Doctrina Social. Sin embargo, se le puede aplicar lo que el Magisterio ha afirmado frecuentemente respecto de *la autonomía de las actividades terrenas*¹⁸. Porque, en definitiva, el mercado como institución dirigida a la consecución de la eficacia en la asignación de recursos entra de lleno en el amplio ámbito de lo que la Iglesia deja a la libre discusión, estudio y elaboración de los hombres¹⁹.

Podemos concluir, pues, que la *Doctrina Social de la Iglesia aprueba la economía de mercado* como un sistema económico moral-

15. La ciencia económica defiende la libre iniciativa por una razón de eficiencia, mientras que la Doctrina de la Iglesia, admitiendo esa razón —y otras no menos importantes, como evitar la tiranía política y atender a las exigencias del espíritu (cfr. MM, 57)— apunta a un argumento superior: «En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, *porque la vida de todo hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta*» (PP, 15). Otros textos sobre el tema en MM, 83; PT, 18,20; PP, 15-17; GS, 65.

16. En este mismo orden de cosas, el Concilio Vaticano II afirma que «hay que favorecer el progreso técnico, el espíritu de innovación, el afán por crear y ampliar nuevas empresas, la adaptación de los métodos productivos, el esfuerzo sostenido de cuantos participan en la producción» (GS, 64).

17. Cfr. QA, 64,100-101; MM, 44 (citando al radiomensaje «La solennità», de Pío XII, de 1 de junio de 1941).

18. Ya Pío XII había declarado que la Iglesia no tenía competencia en las materias técnicas (cfr. QA, 41-42). Referencias obligadas son GS, 36 y SRS, 41.

19. No sin limitaciones, como señalaremos más adelante (cfr. GS, 36).

mente admisible, e incluso *muy apto para conseguir sus fines*, y que en sus elementos esenciales no hay nada directamente condenable.

El lector habrá apreciado, sin embargo, que las anteriores referencias al Magisterio de la Iglesia son verdad, pero no *toda* la verdad. Porque junto a esas aprobaciones y alabanzas abundan también las llamadas de atención y las críticas, que ponen de manifiesto que *no todo en la economía de mercado es éticamente admisible* —o mejor—, no cualquier economía de mercado es éticamente correcta. Es hora, pues, de profundizar en nuestro análisis acerca de la economía de mercado, para poder ver luego con más detalle la razón de esos reparos.

3. *Los elementos de una economía de mercado*

Para empezar conviene recordar que la economía de mercado *no abarca todos los aspectos de la sociedad*, sino sólo uno, el dirigido a la consecución de la eficiencia en la asignación económica de bienes y recursos (también los inmateriales). De hecho, en su sistema económico encontramos al menos los siguientes componentes²⁰:

1) Un *entorno* compuesto por los elementos físicos externos (geografía, clima, medio ambiente, etc.), por otras sociedades, y también por otros sistemas (político, religioso, cultural, etc.) dentro de la sociedad. Ese entorno es, para el sistema económico, un dato, pero no una constante, pues está sujeto a cambios (y también interacciona continuamente con el sistema económico).

2) Un conjunto de *ideas y valores* sobre el hombre, la sociedad, el bien, la felicidad, etc.²¹. Ese conjunto puede ser ordenado y cohe-

20. Desarrollo aquí ideas apuntadas en A. ARGANDOÑA, «Razones y formas de la solidaridad», en F. FERNANDEZ, ed., *Estudios sobre la Encíclica Sollicitudo rei socialis*, Madrid 1990; *Ibid.*, «La moralidad de la economía de mercado», Barcelona 1990; *Ibid.*, «Ética y economía de mercado», pendiente de publicación en *Información Comercial Española*, 1991. Cfr. también el excelente trabajo de R. RUBIO DE URQUIA, «La Encíclica *Sollicitudo rei socialis* y los sistemas de organización de la actividad económica», en F. FERNANDEZ, ed., *Estudios sobre la Encíclica Sollicitudo rei socialis*, o.c.

21. Lamento no haber encontrado otro modo de expresar este componente que refiriéndome a palabras tan vagas como *ideas y valores*. Las primeras se refieren a representaciones científicas o populares sobre el mundo, conocimientos adquiridos, opiniones, doctrinas, juicios y prejuicios sobre la realidad, etc.; los segundos tienen un contenido normativo: principios de acción, preceptos, imperativos y valores que uno se da a sí mismo o a los que se adhiere como guía para su acción. La palabra *ideología*

rente o no; pueden coexistir en él ideas muy diversas, haber alguna dominante o no, y cambiar en el tiempo. *No es algo específico del sistema económico*, sino de la sociedad de la que forma parte; aunque, obviamente, haya una profunda comunicación mutua entre los valores de la sociedad y el funcionamiento de la economía²².

3) Una serie de *instituciones* (en sentido genérico)²³, que comprenden las *normas* o *reglas* de funcionamiento de esa sociedad, de muy diversos niveles, contenidos y validez (leyes formales, decretos, reglamentos, costumbres no codificadas, meros usos y prácticas, etc.), así como las *instituciones* propiamente dichas, que condensan algunas de esas reglas y modos de hacer de una manera asequible a todos. Constituyen el entramado formal e informal de la vida de esa sociedad, y recogen su experiencia secular (así como las decisiones de sus autoridades políticas, religiosas, culturales, fácticas, etc.). Es obvio que existe también *una profunda interrelación entre ideas y valores*, de un lado, y *normas e instituciones*, de otro, y que estas últimas se refieren a ámbitos diversos, uno de los cuales es el económico.

4) Una *división de funciones* para la realización del fin de la sociedad, de acuerdo con la cual diversos sujetos o grupos llevan a cabo tareas específicas, ordenadas al fin de la sociedad, tal como éste se refleja en su sistema de ideas y valores.

5) Una gama de *incentivos*, formales o no, explícitos o no, que mueven a los sujetos y grupos a acomodarse a las instituciones para la

podría utilizarse para representar esas ideas y valores, si se entiende como el conjunto de ideas de una persona, un grupo o una sociedad. Sin embargo, la acepción más común de esta palabra suele tener un significado peyorativo, como racionalización de una actitud o prejuicio no explicitado (Marx), o también como conjunto de ideas no sustentado en una concepción coherente del cosmos, el hombre y la sociedad. Es éste el sentido en que *MM*, 213, habla de «ideologías que no consideran la total integridad del hombre y no comprenden la parte más importante de éste», y en que *OA*, 26, se refiere a la «ideología liberal» (sobre la que volveremos más adelante). También hubiese podido utilizar el término *doctrina*, pero éste tiene también acepciones diversas y, sobre todo, parece exigir un cierto grado de elaboración y sustentación dejando fuera conocimientos fácticos, opiniones e ideas poco desarrolladas que, sin embargo, suelen ser muy importantes como sustrato de un sistema económico.

22. Los valores y las ideas no son estáticos, sino cambiantes. Ello genera conflictos mutuos, y también con los demás elementos del sistema económico y de toda la sociedad. A la larga, no cualquier sistema de ideas y valores es compatible con una determinada organización política (p. ej., la democracia) o económica (p. ej., la economía de mercado), ni, obviamente, con el cumplimiento del fin del hombre.

23. La definición de institución se da más adelante.

realización de sus funciones, con vistas a la consecución de su fin. Obviamente, esos incentivos forman parte del bagaje de todo hombre y de todo grupo humano, y no son algo específico del sistema económico²⁴. Lo que caracteriza a éste es más bien el *enfrentamiento entre las motivaciones* de los agentes económicos y *las restricciones* impuestas por el entorno, los valores y las normas e instituciones, del cual resultan las conductas económicas concretas.

6) Una *teoría* acerca del funcionamiento del sistema, que puede incluir una interpretación del hombre y de la sociedad, de las instituciones y reglas, de los incentivos y de la división de funciones. Puede tratarse de una sola teoría coherente o, más probablemente, de retazos de teorías no bien coordinados e incluso contradictorios, que se modifican a lo largo del tiempo. La teoría se decanta en *leyes científicas* sobre el sistema económico²⁵.

Lo específico de una economía de mercado frente a otros sistemas económicos se encuentra principalmente: a) en las *instituciones, normas y reglas*, que definen la propiedad privada, la libertad de iniciativa y los demás derechos de las personas y grupos, y la participación del Estado, y, como fruto de ello, b) en el aprovechamiento que la sociedad haga de los *incentivos* personales y sociales. El resultado final será c) la *división de funciones* típica de una economía de mercado (división del trabajo, especialización productiva, etc.). Pero esos elementos distintivos de la economía de mercado no se localizan en el *entorno* (que, en principio, puede ser común a cualquier sistema), ni en la *teorización* (que es posterior)²⁶, sino en las *ideas y valores* que son las que, como ser racional, presiden toda la actividad del hombre.

24. Es obvio que los cambios en el sistema de ideas y valores cambiarán los incentivos, haciendo que los agentes económicos actúen por unas motivaciones u otras. El proceso tiene también un *feed back*, mediante el aprendizaje (adquisición de hábitos: virtudes o vicios).

25. La importancia de la teoría requiere su tratamiento separado aunque, a efectos de la discusión posterior, puede considerarse incluida en el conjunto de valores e ideas. En efecto, la interpretación de la economía forma parte de la interpretación del mundo, y las prescripciones normativas de la economía forman parte del conjunto de imperativos que mueven a los agentes.

26. Por supuesto, el entorno interacciona con los demás componentes del sistema económico: así, es obvio que una economía de mercado llevará a un marco tecnológico, cultural, político, militar, etc. distinto del de una economía de planificación central. En cuanto a la teoría, también interacciona: la explicación de los fenómenos económicos que ofrezca el científico social condicionará las políticas, los cambios de

He aquí, pues, el hilo conductor de nuestro razonamiento sobre la economía de mercado: el sistema de *ideas y valores* especifica el conjunto de *instituciones y reglas* que orientan los *incentivos* de los agentes económicos hacia una determinada *división de funciones* dirigida a la consecución del *fin* de la actividad económica, que es la *eficiencia en la asignación de recursos*. Las *instituciones y reglas* centrales son, como ya señalamos, las de la propiedad privada y la libertad de iniciativa y contratación (además de otras no explicitadas más arriba, que facilitan las anteriores: seguridad jurídica, protección del Estado, etc.)²⁷.

Es obvio que *sólo ciertas ideas y valores serán compatibles con la economía de mercado*: las que respeten la iniciativa y libertad, fomenten la cooperación que tiene lugar en el mercado, reconozcan la sociabilidad humana, etc. En aquellas ideas y valores se contienen también los *incentivos* básicos que, condicionados por las instituciones y reglas, generarán la *división de funciones* propia de una economía de mercado.

Si el Magisterio de la Iglesia acepta la economía de mercado, es porque hay *algunas ideas y valores* capaces de orientar una tal economía y que, al propio tiempo, son compatibles con la Doctrina Social, es decir, con el recto fin del hombre. Pero *la Iglesia no acepta todas las ideas y valores*; ni, por tanto, admite sin cualificaciones las instituciones básicas de la economía de mercado (propiedad privada, libre iniciativa, etc.), ni reconoce cualquier tipo de incentivos, etc. Nuestra tarea, a partir de ahora, va a ser estudiar la Doctrina Social de la Iglesia para identificar los reparos, críticas y matizaciones que introduce a esos elementos de la economía de mercado, a fin de iluminar la correcta organización de la actividad económica según el pensamiento social católico.

reglas e instituciones, etc., e incluso los valores: en definitiva, la teoría recibe su fundamentación del conjunto de ideas y valores, pero incide también sobre ellos.

27. Lowi identifica los siguientes requisitos institucionales en una economía de mercado: 1) La ley y el orden. 2) Una moneda estable. 3) Las leyes sobre la propiedad y el derecho de propiedad. 4) Las leyes sobre los contratos. 5) Las leyes sobre los intercambios. 6) Las regulaciones sobre el acceso privado a lo público. 7) La provisión de bienes públicos. 8) La regulación sobre el capital humano (trabajo). 9) La distribución de riesgos (T. LOWI, «The public character of private markets», Washington 1985; citado por N. NICHOLSON, «The state of the art», en V. OSTROY, D. FEENY y H. PICHT, eds., *Rethinking Institutional Analysis and Development*, San Francisco 1988, cap. 1).

4. *Los valores e ideas*

Como era de esperar, las más severas críticas de la Doctrina de la Iglesia van dirigidas no contra la economía de mercado como mecanismo de asignación de recursos, sino contra el conjunto de ideas y valores que, en nuestra sociedad occidental, la sustentan: la *ideología liberal*, en palabras de la *Octogesima adveniens*²⁸ (sea el liberalismo tradicional, sea los neoliberalismos)²⁹.

Esta distinción entre la ideología y sistema económico³⁰ resulta clave a la hora de entender y juzgar la realidad económica. En efecto, Juan Pablo II explica en la *Laborem exercens* que «la antinomia entre trabajo y capital [que para él es un reflejo de los errores básicos, de origen ideológico, de nuestra sociedad] no tiene su origen en la estructura del mismo proceso de producción, y ni siquiera en la del proceso económico en general (...). La ruptura de esta imagen coherente (...) *ha tenido lugar en la mente humana*, alguna vez, después de un largo período de incubación en la vida práctica» (*LE*, 13; subrayado mío). Es decir, ha sido *el error en las ideas y en los valores* lo que ha hecho del sistema económico un peligro para el hombre. Y ese proceso es atribuido por Pablo VI y Juan Pablo II al *liberalismo filosófico*³¹.

No es éste el lugar adecuado para estudiar con detalle ese liberalismo. Con todo, el Magisterio reciente arroja luz sobre algunos puntos débiles del mismo:

1) *El concepto de libertad y la supuesta autonomía absoluta del hombre*³². Lo que la Iglesia rechaza no es la libertad constitutiva del hombre como criatura racional, capaz de dar una «respuesta libre a la

28. Cfr. *OA*, 26 y 22.

29. Véase una excelente descripción del estado actual de ese conjunto de valores en nuestra sociedad en R. RUBIO DE URQUIA, «La Encíclica *Sollicitudo rei socialis* y los sistemas de organización de la actividad económica», o.c.

30. Cfr. J.M. IBAÑEZ LANGLOIS, *Doctrina social de la Iglesia*, Pamplona 1987.

31. Cfr. *OA*, 29 y 35; *LE*, 13-14.

32. «La ideología liberal cree *exaltar la libertad individual sustrayéndola a toda limitación*, estimulándola en la búsqueda exclusiva del interés y del poder, y considerando las solidaridades sociales como consecuencias más o menos automáticas de iniciativas individuales y no ya como fin y motivo primario de la organización social» (*OA*, 26, subrayado nuestro), olvidando también que, «en su misma raíz, el liberalismo filosófico es *una afirmación errónea de la autonomía del individuo* en su actividad, sus motivaciones, el ejercicio de su libertad» (*OA*, 35, subrayado nuestro).

interpelación que le viene de Dios»³³, sino su supuesta autonomía ante Dios y ante las leyes morales objetivas (cfr. *MM*, 11)³⁴.

2) *El individualismo radical*, que ignora la sociabilidad natural del ser humano. La Iglesia en modo alguno subvalora al hombre ni menosprecia su puesto central en la actividad económica, puesto que afirma que «el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana» (*GS*, 25), rechazando con ello toda ideología colectivista. Pero añade inmediatamente que dicha persona «por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social» (*GS*, 25)³⁵.

3) *Las motivaciones* basadas en «el exclusivo provecho individual» (*MM*, 11), en el interés individual o de grupo «como ley suprema» (*MM*, 38), en «el lucro como motor esencial del progreso económico» (*PP*, 26), en «la búsqueda exclusiva del interés y del poder» (*OA*, 26), en «tener más» (como bien supremo), en lugar de «ser más» (*PP*, 19)³⁶.

En definitiva, la Iglesia parte de *una concepción integral del hombre* como ser racional y libre, creado por Dios y dependiente de El, sujeto de derechos y obligaciones por su misma condición de criatura hecha «a imagen y semejanza de Dios» (Gen 1,27), objeto de su predilección, redimido por Cristo, del cual ha sido hecho hermano; lleno de gloria y honor por su misma condición de hijo de Dios; ser social y sociable, que encuentra su plenitud precisamente en esa vida so-

33. Conferencia episcopal española, Documento sobre la moralidad pública *La verdad os hará libres*, 20 de noviembre de 1990, n. 38; cfr. también n. 40.

34. En la sociedad moderna se concibe la libertad «no como la capacidad de realizar la verdad del proyecto de Dios sobre el hombre y el mundo, sino como una fuerza autónoma de autoafirmación, no raramente insolidaria» («La verdad os hará libres», n. 23).

35. Los textos sobre estos temas son numerosísimos. En *GS*, 25 se afirma que «la vida social engrandece al hombre en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación» (cfr. también n. 35). Y en *GS*, 30 se hace una llamada de atención contra «una ética meramente individualista». Cfr. también los n. 24 y 63 de dicha Constitución.

36. Los obispos españoles denuncian también esas motivaciones equivocadas: «una desmesurada exaltación del dinero», las «preocupaciones economicistas, como si éstas debieran ser las aspiraciones principales y envolventes de la sociedad», la exaltación «a rango de 'modelos' a hombres y mujeres cuya única acreditación parece ser el éxito fulgurante en el ámbito de la riqueza y el lujo», etc. (Cfr. «La verdad os hará libres», n. 18).

cial,...³⁷. Pues bien: hay una pluralidad de ideologías y valores, de concepciones del hombre y de la sociedad, que *no resultan compatibles con esa imagen* y, por tanto, que no pueden contribuir al bien del hombre: y eso es lo que la Iglesia rechaza. Pero caben también sistemas de ideas y valores compatibles con los que la Iglesia defiende, que podrían servir de base ideológico-valorativa a una economía de mercado. Es más, esos sistemas válidos deben conservar no pocos trazos de la ideología liberal, como Juan XXIII y Pablo VI hacen notar³⁸.

Cuando se afirma que la economía de mercado, como toda la actividad humana, debe estar *sometida a las reglas de la ética*, se está reivindicando ese sistema de ideas y valores coherente, humano, integral, como norma directriz de las conductas individuales y sociales. Porque la ética no debe concebirse como un conjunto de reglas, preceptos y prohibiciones añadidos a la actuación del hombre, sino como el resultado mismo de su naturaleza³⁹.

5. *Las instituciones*

El segundo gran componente de un sistema económico es, como ya indicamos, el conjunto de *instituciones, normas y organizaciones*⁴⁰.

37. Los pasajes que apoyan esos trazos son numerosísimos. Citaremos aquí, entre otros, *MM*, 213-215, 220; *GS*, 31, 24; *OA*, 25.

38. «Es también completamente necesario distinguir entre las *teorías filosóficas* falsas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre, y las *corrientes de carácter económico y social, cultural y político*, aunque tales corrientes tengan su origen e impulso en tales teorías filosóficas. Porque una doctrina, cuando ha sido elaborada y definida, ya no cambia. Por el contrario, las corrientes referidas, al desenvolverse en medio de condiciones mudables, se hallan sujetas por fuerza a una continua mudanza. Por lo demás, ¿quién puede negar que, en la medida en que tales corrientes se ajusten a los dictados de la recta razón y reflejen fielmente las justas aspiraciones del hombre, pueden tener elementos moralmente positivos dignos de aprobación?» (*PT*, 159, subrayado nuestro; cfr. *OA*, 30, donde Pablo VI llama «movimientos históricos» a lo que Juan XXIII denominaba «corrientes»).

39. «Es imprescindible que toda actividad sea regida por la justicia y la caridad como leyes supremas del orden social» (*MM*, 39).

40. En sentido genérico, una *institución* es una regularidad de la conducta social aceptada por los miembros de una sociedad, para especificar las conductas individuales en determinadas situaciones recurrentes, y cuya vigilancia corre a cargo de la misma sociedad o de una autoridad externa (cfr., A. SCHOTTER, *The Economic Theory of Social Institutions*, Nueva York 1981, p. 11). Las instituciones pueden ser *organizaciones, mecanismos de toma de decisiones y leyes* (formales) o *normas* (informales) (cfr. B.S.

El Magisterio de la Iglesia ha señalado la importancia de que se adecúen en cada caso a las necesidades de la sociedad⁴¹, y ha prestado particular atención a las más relevantes para la actividad económica.

a) *La propiedad*

El *derecho de propiedad* ocupa un lugar central en la economía de mercado. La Doctrina de la Iglesia lo acepta, como ya indicamos, pero rechaza que deba entenderse como un *derecho absoluto*⁴².

La propiedad surge del mandato dado por Dios al hombre de «crecer y multiplicarse y dominar la tierra» (cfr. Gen., 1,28), mandato al que iba unida la donación de todo lo creado, que cada hombre recibe de las generaciones que le han precedido⁴³. También la actividad económica surge de ese mandato⁴⁴. Pero «Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene *para uso de todos los hombres y pueblos*. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad» (GS, 69, subrayado nuestro)⁴⁵. El derecho de propiedad no es un derecho absoluto, sino que está sujeto al principio superior del *destino universal de los bienes*. Ahora bien, no es ésta una limitación arbitraria, ni consiste en una redistribución forzada de la riqueza, o en su nacionalización o expropiación. Lo que la Iglesia dice al respecto arroja luz sobre cómo debe plantearse la institución de la propiedad privada en una economía del mercado:

FREY, «A new view of economics: Comparative analysis of institutions», Zürich 1983). Sobre las funciones de las instituciones en un sistema económico, cfr. A. ARGANDOÑA, «Values, institutions, and ethics», preparado para la Fourth European Conference on Business Ethics, Londres, septiembre 1991.

41. Cfr. MM, 257; GS, 7.

42. Cfr. PP, 26. Juan Pablo II cita este punto como definitorio de la diferencia entre la Doctrina social de la Iglesia y «el programa del capitalismo» (LE, 14).

43. Cfr. QA, 53; LE, 12,13; A. ARGANDOÑA, «El sentido cristiano de los bienes económicos», *Servicio de documentación Montalegre*, núm.216, Barcelona 1988.

44. «La creación entera es para el hombre, quien tiene que aplicar su esfuerzo inteligente para valorizarla y, mediante su trabajo, perfeccionarla, por decirlo así, poniéndola a su servicio» PP, 22; cfr. LE, 4; SRS, 29; A. ARGANDOÑA, «El sentido cristiano de la actividad productiva», *Servicio de documentación Montalegre*, núm. 231, Barcelona 1989.

45. Cfr. QA, 45; PP, 22; SRS, 33,42.

a) Se distingue «entre la recta *posesión* del dinero y el recto *uso* del mismo» (RN, 16, subrayado nuestro)⁴⁶: «el derecho de propiedad se distingue de su ejercicio» (QA, 47).

b) Según mostramos antes, el derecho de propiedad es *admitido* por la Iglesia como una forma legítima por la que cada hombre se apropia una parte de los bienes de la tierra. Pero «lo verdaderamente importante» no es la propiedad de los bienes, sino «*el modo como se usa de ellos*» (RN, 15, subrayado nuestro).

c) La Iglesia reconoce el derecho del hombre a *usar de los bienes que posee para su propio provecho* y el de su familia. Tampoco se prohíbe «aumentar adecuada y justamente su fortuna a quienquiera que trabaje para producir bienes, sino que aun es justo que quien sirve a la comunidad y la enriquece, con los bienes aumentados de la sociedad se haga él mismo también más rico, siempre que esto se persiga con el debido respeto para con las leyes de Dios y sin menoscabo de los derechos ajenos y se emplee según el orden de la fe y de la recta razón» (QA, 136)⁴⁷.

d) Pero —y esto es lo novedoso de la Doctrina Social— «el hombre no debe considerar las cosas externas como propias, sino *como comunes*, es decir, de modo que las comparta fácilmente con otros en sus necesidades» (RN, 16)⁴⁸. Ese «tenerlas como comunes» hace referencia al uso, no a la propiedad, y se concreta en emplearlas «en beneficio de los demás» (RN, 16), es decir, del bien común⁴⁹. En esto consiste la «función social» de la propiedad⁵⁰: «sobre ella grava una 'hipoteca social', es decir, pone, como cualidad intrínseca, una función

46. Los conceptos económicos de renta, riqueza y dinero son muy específicos. La *riqueza* o patrimonio es el conjunto de bienes y derechos propiedad de una persona (menos sus deudas u obligaciones). La *renta* o ingreso es el rendimiento de esa riqueza (incluido el rendimiento de la llamada «riqueza humana», es decir, de su trabajo personal). El *dinero* es una parte del patrimonio, aquella representada por activos utilizados como medio de pago (moneda, billetes, depósitos a la vista, etc.). Los Romanos Pontífices, lo mismo que el hombre de la calle, utilizan a menudo esos conceptos como sinónimos o intercambiables; por ejemplo, en el texto aquí citado el dinero designa a la riqueza.

47. Cfr. RN, 16; QA, 49.

48. Cfr. GS, 69.

49. Cfr. QA, 45,49.

50. Cfr. MM, 119-121; PT, 22, 23; GS, 71. Nótese que la función social abarca a toda la propiedad, tanto pública como comunal y privada.

social fundada y justificada precisamente sobre el principio del destino universal de los bienes» (SRS, 42)⁵¹.

Las formas de desarrollar esa función social serán muy distintas, según las circunstancias: desde la limosna o la donación hasta el apoyo a entidades públicas o privadas que trabajan por el bien común; desde el pago de impuestos hasta la participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas; desde los seguros sociales o privados hasta la inversión productiva o la colocación de los capitales a disposición de aquellos que estén en mejores condiciones de hacerlos fructificar para beneficio de todos⁵². Lo que importa señalar aquí es que *el cumplimiento de la función social no anula el derecho de propiedad*, aunque establece limitaciones al mismo⁵³ que proceden de la ética y que enlazan con los valores básicos de la sociedad mencionados antes. La función social de la propiedad no puede servir, pues, como argumento en favor de la redistribución compulsiva de la renta, de los impuestos confiscatorios, de las nacionalizaciones masivas o de otras actuaciones de corte socialista.

Y, paralelamente, *el reconocimiento de la función social de la propiedad privada no contradice a la economía de mercado*. Por encima de formas coactivas —como el pago de impuestos o la expropiación forzosa—, esa función social recae en la buena disposición del propietario que, voluntariamente —con la voluntariedad del que cumple un precepto moral— atenúa su propio derecho en beneficio de los demás⁵⁴.

51. Cfr. LE, 14.

52. Cfr. QA, 50,51,53; GS, 69.

53. Limitaciones que, de un modo u otro, están presentes en todas las legislaciones: la obligación de pagar impuestos, la limitación en el uso de bienes comunes o libres, la restricción en el uso de los bienes propios en cuanto ello cause un perjuicio a terceros, la delimitación del derecho de sucesión, etc.

54. Este es, en mi opinión, el sentido de la crítica de la Doctrina social a la *excesiva desigualdad en la distribución de la riqueza*, que aparece ya en el n. 1 de la RN. La Iglesia no se mueve por un igualitarismo socialista, sino que ve en esa desigualdad *una evidencia de que los bienes creados por Dios no están, verdaderamente, al alcance de todos los hombres* y de que, por tanto, se está violando el mandato divino. De entre los numerosos textos que se refieren a esa desigualdad, algunos expresan claramente este argumento: «es necesario (...) que las riquezas, que se van aumentando constantemente merced al desarrollo económico y social, se distribuyan entre cada una de las personas y clases de hombres, de modo que quede a salvo esa común utilidad de todos (...), o, con otras palabras, que se conserve inmune al bien común de toda la sociedad» (QA, 56, subrayado nuestro). Y eso es también lo que subyace a la petición de que se extienda a todas las clases sociales el disfrute del derecho de propiedad (cfr. MM, 113-115, entre otros muchos textos).

b) *La competencia*

El concepto de *competencia* es a menudo mal entendido, confundiendo con la agresividad, el pillaje, los comportamientos inmorales o la guerra de todos contra todos. No es éste el sentido real que tiene la competencia en la economía: la existencia de un número suficientemente elevado de oferentes, la libertad de acceso de nuevas empresas al mercado (y la posibilidad de libre salida del mismo), la ausencia de limitaciones a la cantidad que se puede vender, al precio que se puede fijar, a los clientes o proveedores con los que uno se puede relacionar, etc., determinan unas condiciones competitivas, en las cuales todos tienen incentivos para trabajar mejor, ofrecer mejores precios, introducir innovaciones, ampliar la gama de productos, etc.

Así explicada, la competencia parece altamente deseable. La realidad puede ser otra, y a ello apuntan las críticas de los Romanos Pontífices. Aunque *la aceptan* porque «dentro de ciertos límites es justa e indudablemente beneficiosa» (QA, 88), subrayan que *no puede tomarse como «la ley suprema reguladora de las relaciones económicas entre los hombres»* (MM, 11; subrayado nuestro)⁵⁵. La primera razón de ese rechazo radica en la *desigualdad* entre los agentes económicos, que hace que los más fuertes establezcan relaciones no de libre y leal competencia, sino de dominio, por medios más o menos ilícitos, incluido el uso del poder del Estado en provecho propio⁵⁶, lo que acaba degenerando en el *dominio de unos pocos sobre toda la sociedad*⁵⁷.

Sin embargo, por encima de esta razón, de índole histórico-práctica, aparece otra más importante: *en una sociedad individualista, la competencia excluye la consideración del bien común*, del servicio a los demás, y, por supuesto, de «principios más nobles (...): la justicia social y la caridad social» (QA, 88). Por ello puede decir Juan XXIII que «la libre competencia *ilimitada* que el liberalismo propugna» es totalmente contraria «a la naturaleza humana y a la concepción cristiana de la vida» (MM, 23; subrayado nuestro).

55. Cfr. MM, 38; QA, 88; PP, 26.

56. Este control del Estado por los intereses privados aparece denunciado en QA, 108-109.

57. «No sólo la contratación del trabajo, sino también las relaciones comerciales de toda índole, se hallan sometidas al poder de unos pocos» (RN, 1) y desembocan en una dictadura económica, incapaz de regirse a sí misma (cfr. QA, 54,88,105-107; MM, 35-36; PP, 58-59; LE, 8,11).

La consecuencia de lo anterior no debe ser la supresión de la competencia por la indiscriminada intervención del Estado en la actividad económica. Si se parte de la adecuada concepción del hombre y de la sociedad, si se acepta el doble carácter, individual y social, del capital y del trabajo —esto es, la existencia de un bien común más allá del bien de cada uno—, y si se deja que la justicia y la caridad rijan las relaciones entre los hombres y los pueblos, entonces es admisible la libre competencia, porque estará «contenida dentro de límites seguros y justos» (QA, 110). «Sin abolir el mercado de competencia, hay que mantenerlo dentro de los límites que lo hacen justo y moral, y, por tanto, humano» (PP, 61; subrayado nuestro)⁵⁸. Una vez más la Iglesia no apoya la intervención masiva del Estado, ni la nacionalización de los sectores insuficientemente sujetos a la competencia, ni los controles de precios y salarios ni otras medidas que destruyen la competencia y sus efectos beneficiosos, so capa de corregir sus defectos.

c) *El mercado, los contratos y otras instituciones*

El *mercado* es una institución que se debe a *la acción de los hombres*, aunque *no a su diseño*⁵⁹. Ha surgido de la espontaneidad de los sujetos económicos a lo largo del tiempo, recogiendo la experiencia acumulada durante generaciones sobre la mejor forma de poner de acuerdo a oferentes y demandantes, de transmitir información y de promover conductas económicas eficientes. El mercado aparece en toda economía con intercambio, aunque no todas las economías *con* mercado son economías *de* mercado⁶⁰.

Pero eso no quiere decir que el mercado sea una institución perfecta: como resultado de las actuaciones de los hombres, *se ha conformado según sus valores e ideas*, y, por tanto, puede tener los mismos sesgos e imperfecciones que antes hemos apuntado en la propiedad y en la competencia. Y esto es, precisamente, lo que censura la Doctrina

58. Esta es, asimismo, la postura más generalizada de los economistas, que sostienen la necesidad de unas «reglas del juego» que garanticen la competencia, sin permitir caer en abusos y en el dominio de una minoría. Este es también el soporte de la política de fomento de la competencia.

59. Cfr. F.A. HAYEK, «The results of human action but not of human design», en F.A. HAYEK, *Studies in Philosophy, Politics and Economics*, Londres 1967.

60. Cfr. J.F.A. TAYLOR, «The ethical foundations of the market», en V. Ostrom, D. Feeny y H. Picht, eds. *o.c.*, cap. 12.

Social cristiana⁶¹. Y, sin embargo, en ningún momento rechaza la Iglesia al mercado como instrumento organizador del intercambio.

Otra institución particularmente importante en la economía de mercado, y en todo sistema económico, es el *contrato*. La Iglesia admite, como ya señalamos, la *libertad de contratación*, aunque con ciertas exigencias, sobre todo en el caso del trabajo: que se tengan en cuenta «las leyes de la justicia y la equidad» (MM, 18), y que «lleven el sello del respeto mutuo, de la estima, de la comprensión y, además, de la leal y activa cooperación e interés de todos en la obra común» (MM, 92). Igualmente acepta como legítimo el *régimen salarial* (QA, 64), excluyendo la consideración de los obreros como esclavos, el desprecio a la dignidad de la persona, su consideración como objeto de lucro, la violencia o el engaño, el pago de los salarios de hambre, la jornada de trabajo abusiva, etc.⁶².

Particular atención merece la insistencia de los Papas en que *el contrato de trabajo se suavice mediante el contrato de sociedad*⁶³, que permita a los trabajadores participar, de algún modo, en las decisiones y en los resultados económicos de la empresa. Si la Iglesia lo recomienda una y otra vez es porque el contrato de trabajo no es una realidad inamovible, perfecta, sino el resultado de la acción del hombre, que refleja el conjunto de ideas y valores que dominan en la sociedad en cada momento. Los valores vigentes en las últimas décadas han cristalizado en el contrato de trabajo, tal como lo conocemos ahora; pero otros valores habrían desarrollado otras instituciones —un contrato mixto de trabajo y sociedad, por ejemplo—, quizás más acordes con la dignidad del hombre y la Doctrina de la Iglesia⁶⁴.

Podríamos extendernos sobre otras instituciones de la economía de mercado: la empresa, el beneficio, el dinero, el crédito, el sistema de precios, la libertad de profesión u oficio, la suspensión de pagos, la quiebra, etc.⁶⁵. Pero no tendría objeto, porque en todas ellas encontraríamos la *aprobación* de la Doctrina Social cristiana, con

61. Cfr. QA, 88.

62. Cfr. RN, 14,31,32, etc.; QA, 54,64; MM, 13,18; PT, 19,20; GS 67,68; LE, *passim*.

63. Cfr. QA, 65; MM, 91 y ss.; LE, 14.

64. Es interesante hacer notar que Juan Pablo II trata de la copropiedad de capital y trabajo en el n. 14 de LE, en el contexto de la función social de la propiedad y como una manifestación de ella.

65. M.A. COPELAND (*Our free enterprise economy*, Nueva York 1965) explica con cierto detalle ese conjunto de instituciones.

precisiones o restricciones en cuanto a sus posibles desviaciones o deformaciones.

d) *La moralidad de las instituciones y su cambio*

Al llegar a este punto conviene resumir lo ya dicho acerca de las instituciones, organizaciones y normas sociales: aunque frecuentemente —no siempre— procedan de la experiencia acumulada y no sean objeto de diseño concreto por el hombre, no se escapan a su influencia. Son, en definitiva, *reflejo del complejo de ideas y valores* vigentes en la sociedad, y, por tanto, si esas ideas y valores no son correctos, las instituciones, normas y organizaciones acabarán degenerando y haciéndose dañinas para el hombre. De ahí la insistencia de la Doctrina de la Iglesia en la necesaria *reforma de las instituciones*⁶⁶.

Ahora bien, *¿cómo se debe llevar a cabo esa reforma?* Porque si las instituciones proceden (principalmente) de la acción del hombre, pero no de su planificación consciente, no habrá mente capaz de llevar a cabo su diseño mejor que el que resulta de la actividad involuntaria de numerosos sujetos anónimos. *¿Pueden los cristianos, a partir de las sugerencias de los Romanos Pontífices, superar esa dificultad?*

Probablemente, no, porque el problema es técnico, no moral. Para entenderlo, y a modo de ejemplo, detengámonos brevemente en el análisis del mercado como transmisor de información: miles de sujetos dispersos poseen numerosas piezas de conocimiento relevantes para la toma de decisiones en la sociedad. Pero ese conocimiento no es, a menudo explícito ni consciente. Y, desde luego, nadie sabe qué información es relevante en cada situación, ni quién la tiene, ni cómo obtenerla, ni menos aún cómo fomentar su aparición. Esto explica el fracaso de las economías de planificación central, y explica también la dificultad que supone diseñar un sistema que permita identificar esa información y promover su búsqueda, acumulación y transmisión de un modo eficiente. Pero eso es lo que consigue el mercado, a través del mecanismo de los precios⁶⁷. Entonces, *¿qué es preferible: dejar el mercado como está, porque es eficiente, aunque no sea satisfactorio*

66. Cfr. p. ej., QA, 77,110; SRS, 43.

67. Cfr. A. ARGANDOÑA, «La nova cultural del mercat», *Revista de Catalunya*, 15, enero 1988; *Ibid.*, «Presente y futuro de la economía de mercado», *Cuadernos del pensamiento liberal*, 11, 1990.

desde el punto de vista moral, o intentar enmendarlo, con el riesgo de reducir su eficiencia?

La Doctrina Social cristiana no contiene una teoría sobre el cambio de las instituciones, pero señala que ellas, por sí solas, no pueden convertir en buena una sociedad moralmente tarada. Por tanto, la renovación de las instituciones, normas y reglas debe empezar por el *cambio de las constumbres*⁶⁸, como paso necesario para *cambiar las ideas y valores*⁶⁹. La actuación del Estado es necesaria, por su condición de promotor del bien común; pero será probablemente una solución subóptima, un compromiso entre lo que es deseable desde el punto de vista ético (y a menudo ni siquiera esto) y lo que es inadecuado desde el punto de vista técnico. Pero sobre esto volveremos más adelante.

e) *La mano invisible*

Al tratar de las instituciones propias de la economía de mercado surge inmediatamente la cuestión de la existencia de una *mano invisible* que *automáticamente lleva a la consecución de un óptimo social y moral a partir de las actuaciones espontáneas de los sujetos*, aunque sean inmorales⁷⁰. Pero, si esto es así, la Doctrina Social de la Iglesia propugna unas condiciones y restricciones que *serán innecesarias*, porque la espontaneidad social alcanza por sí sola el óptimo (también ético); y muy probablemente *serán perjudiciales*, porque interfieren con ese proceso de organización social. ¿Qué hay de ello?

Desde luego, la *mano invisible* existe, en cuanto que las instituciones y reglas de la sociedad crean condiciones por las que las acciones humanas producen *consecuencias no intencionadas* y socialmente fa-

68. Cfr. QA, 77,98,129,136 y otros muchos textos.

69. Es importante señalar que *el cambio en las ideas debe empezar por el cambio en las costumbres*, porque «nadie ha aprendido las verdades de la ética asistiendo a conferencias o participando en seminarios, pues su índole es tal que *sólo se puede aprender prácticamente* participando (...) en formas de vida común en las que la virtud se adquiere cultivando determinados hábitos» (Entrevista a A. MACINTYRE, «Después de *Tras la virtud*». *Atlántida*, 4, 1990, p. 93; subrayado nuestro).

70. Adam SMITH (*An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Nueva York 1937, p. 423), el primer teórico de la *mano invisible*, no contempla la posibilidad de que acciones inmorales produjesen efectos beneficiosos (aunque tampoco atribuía buenas intenciones a los comerciantes). Pero en Bernard MANDEVILLE (*The Fable of the Bees* 1924) los vicios privados se convierten ya en virtudes públicas.

vorables, *sin el diseño explícito de ningún hombre*⁷¹. El mismo mercado cumple esa función cuando transmite información o promueve incentivos, como ya hemos explicado. Y como el resultado final es una mejor coordinación de las acciones de todos —representada por la obtención de un precio de equilibrio, que satisface por igual a oferentes y demandantes— y una mayor eficiencia en la producción y en la asignación de los recursos, decimos que en el mercado actúa una *mano invisible* que facilita esas tareas de difusión de información, motivación y coordinación.

Ahora bien, la *mano invisible* sólo implica que, bajo ciertas condiciones, las conductas de los agentes económicos resultan compatibles, en el doble sentido de que *alcanzan un equilibrio*⁷², y ese equilibrio es un *óptimo económico*, es decir, una situación en la que no puede llevarse a cabo ningún otro cambio que benefice a uno o más sujetos sin perjudicar al menos a uno de ellos⁷³. Y nada más que eso.

La *mano invisible* no implica, pues, una visión armónica de la sociedad, ni permite concluir que el mercado es un mecanismo ideal, capaz de hacer socialmente buenos los efectos de acciones moralmente malas (aunque no han faltado esas interpretaciones en la literatura sobre el tema).

Por tanto, la *mano invisible* no elimina la necesidad de la ética en las instituciones, ni en el conjunto de ideas y valores que mueven a la sociedad⁷⁴. Y la razón principal de ello es que el hombre es un

71. Cfr. E. Ullmann-Margalit, «Invisible and explanations», *Synthese*, 29, 1978, pp. 263-264.

72. Este término describe una situación final en que, dadas las condiciones de partida, nadie desea cambiar su conducta.

73. «Beneficiar» y «perjudicar» en términos puramente económicos. El óptimo así descrito es el llamado «óptimo de Pareto». Aunque se trata de un concepto técnico, no es indiferente a los supuestos morales subyacentes. Cfr., p. ej. A. P. HAMLIM, *Ethics, Economic and the Sweet*, Londres 1986, cap. 2, y A. BUCHANAN, *Ethics, Efficiency, and the Market*, Oxford. 1985, cap. 1.

74. El Card. Ratzinger ha señalado el error de pensar que «la lógica interna del mercado —sus leyes— nos liberan expresamente de la necesidad de basar la propia actuación económica sobre la mayor o menor moralidad de los diferentes factores que intervienen en la vida económica: el juego correcto de las reglas del mercado garantizaría por sí sólo mejor el progreso e incluso la justicia distributiva». Y señala el determinismo contenido en ese pensamiento, que «presupone que los individuos y la sociedad están hechos de tal manera que el libre juego de las fuerzas del mercado puede actuar sólo en una dirección: la de la autorregulación de la oferta y la demanda, en el sentido de eficiencia y de progreso económico». (Card., Joseph RATZINGER, «Igle-

sujeto que aprende con sus acciones (adquisición de virtudes y vicios), lo que lleva a cambios en su conducta propia (y también en la ajena, por un proceso de aprendizaje social). Por tanto, *la conducta humana nunca es estrictamente repetitiva*, aunque las circunstancias externas sean las mismas, porque las conductas de los sujetos cambian por el aprendizaje. *El papel de las instituciones y reglas sociales* es, precisamente, introducir condicionantes externos que garanticen que el cambio que se produce en las conductas no sea desbocado, sino sujeto a control por la sociedad. Y sólo la ética garantiza ese resultado, a largo plazo, porque *los sujetos no éticos tendrán incentivos para cambiar las reglas e instituciones en provecho propio y no de la sociedad*, con lo que la función de barrera que tienen las instituciones desaparece⁷⁵.

A la larga, pues, y a pesar de Mandeville, una sociedad de hombres viciosos no puede producir conductas virtuosas⁷⁶, porque saltarán las barreras institucionales que la propia sociedad introdujo para guiar sus acciones. La *mano invisible* no es suficiente, no ya para provocar conductas éticas, sino incluso para evitar la destrucción de una sociedad que no se base en premisas morales (aunque, desde luego, las barreras impuestas por las instituciones y normas resulten útiles para contener el deterioro social durante algún tiempo, y lo mismo puede ocurrir con las restricciones impuestas por el Estado).

Con estas consideraciones resolvemos también la cuestión de la *autonomía de las realidades económicas* frente a la moral, que desde siempre ha rechazado la Doctrina de la Iglesia: las realidades económicas son autónomas en cuanto técnicas, pero no lo son en cuanto que

sia y economía: Responsabilidad ante el futuro de la economía mundial», Conferencia inaugural del Simposio sobre *La Iglesia y la economía*, Roma 21-24 noviembre 1985).

75. Edwin Cannan, editor de las obras de Adam Smith manifestaba su confianza en la capacidad de la sociedad para cambiar las reglas e instituciones cuando, por cualquier razón dejasen de ser apropiadas (cfr. *The Economic Outlook*, Londres: p. S. King and Son, 1922, p. 25). Pero ni siquiera se ocupó de mostrar cuál era el mecanismo que promovía el cambio de reglas, ni mucho menos que ese mecanismo podía ser independiente de la ética. He desarrollado este punto en A. ARGANDOÑA, «Trabajo, economía y ética: Un economista ante los textos de Juan Pablo II sobre el trabajo», en F. FERNANDEZ, ed., *Estudios sobre la Encíclica Laborem Exercens*, Madrid 1987, pp. 300-302. Sobre el papel de la ética en las instituciones, cfr. mi «Values, institutions, and ethics», o.c.

76. Aunque, obviamente, sus acciones tendrán algún efecto socialmente benéfico (reducción de precios, variedad de productos, introducción de innovaciones, difusión de información, etc.). Ese es el resultado *técnico de la mano invisible*.

están sujetas a las ideas y valores, y a las instituciones, normas y organizaciones. Nada tiene que decir la ética sobre cómo conseguir la eficacia, pero sí tiene mucho que decir sobre el para qué de esa eficiencia y sobre su compatibilidad con los valores supremos y, en definitiva, con su aportación al fin del hombre y de la sociedad⁷⁷.

Nótese que, una vez más, la Iglesia acepta los contenidos técnicos de la economía de mercado, sometiéndolos al criterio superior de la ética, pero sin dar pie a la aceptación de los criterios de la economía socialista.

f) *El papel del Estado*

La intervención del Estado en la economía es otro punto de discusión. Los economistas que se suelen llamar liberales⁷⁸ reducen su papel a la *creación de las condiciones* que permitan la libre participación de los agentes económicos, y a la corrección de las perturbaciones que puedan derivarse (previsión de bienes y servicios públicos, creación de un marco legal que minimice los costes de transacción, dirección de la política económica, corrección de los efectos externos —aunque no siempre es necesaria esta función—, etc.). La Iglesia, por el contrario, le atribuye la tarea de *defensor y promotor activo del bien común*.

77. «Si por autonomía de la actividad terrena se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía (...). Pero si la autonomía de lo temporal quiere decir que la realidad creada es independiente de Dios y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le escape la falsedad envuelta en tales palabras». (GS, 36; cfr. QA, 41-42).

78. Antes hemos hecho referencia al *liberalismo filosófico*, rechazado por la Iglesia. Los *economistas* llamados *liberales* pueden adherirse a dicha ideología, pero no necesariamente. Estamos ante una —o mejor, varias— de esas *corrientes* (PT, 159) o *movimientos históricos* (OA, 30) de índole pragmática, caracterizados por un conjunto de recomendaciones «liberales» —rechazo de la excesiva intervención del Estado, de las políticas altamente redistributivas, de la concentración del poder económicos en los monopolios, etc.— que podrán ser admisibles o no según sean compatibles o no con la recta concepción del hombre, de la sociedad y de la economía, independientemente de que sus primeros defensores o sus continuadores fueran o no liberales filosóficos. Rechazar las recomendaciones de los *economistas liberales* en nombre de la condena de *liberalismo filosófico* es un error cuyas repercusiones pueden ser graves, por lo menos en cuanto que invita a esos economistas liberales a situar (injusta pero explicablemente) la Doctrina de la Iglesia entre las teorías socialistas.

Lo dicho más arriba nos permite superar la aparente contradicción. En una sociedad regida por ideas y valores morales, que se plasmen en instituciones y normas adecuadas, habrá un papel para el Estado, aunque menos importante que el que haría falta en una sociedad cuyo norte no fuese el bien integral del hombre⁷⁹, en tanto que en una sociedad presidida por valores inmorales, el Estado debe no sólo *crear las condiciones* adecuadas para el desarrollo de la vida económica, sino también *corregir los males* provocados por aquellos valores⁸⁰.

Algunos liberales califican de utopía esta doctrina sobre el Estado: ni la formación e información de los gobernantes, ni sus motivaciones e incentivos, ni el tipo de restricciones impuestas a su actuación garantizan el cumplimiento de esas funciones. Sin embargo, ya León XIII aclaraba que se refiere no al Estado «que de hecho tiene tal o cual pueblo, sino *el que pide la recta razón* de conformidad con la naturaleza, por un lado, y aprueban, por otro, las enseñanzas de la sabiduría divina» (RN, 23; subrayado nuestro).

Por tanto, *si el Estado se mueve por los mismos valores de la sociedad cuyos errores trata de corregir, es probable que su actuación acarree más males que bienes*, ya que perturbará la eficiencia técnica (argumento liberal) y reducirá la libertad de los ciudadanos, *sin mejorar la moralidad* — y ésta es una de las principales razones de algunos economis-

79. Este papel irá, probablemente, más allá del «Estado gendarme» de la ideología liberal, porque se le atribuye esa promoción *activa* del bien común. No obstante, no es contrario a la Doctrina Social canalizar la principal actuación del Estado hacia la creación de aquellas condiciones que proponían los *economistas liberales*, porque ahí estará la mayor aportación al bien común que puede hacer el Estado. A esto se refiere Juan XXIII cuando pide «que se establezca un orden jurídico, tanto nacional como internacional, que, bajo el influjo rector de la justicia social y por medio de un cuadro rector de instituciones públicas y privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés particular con el bien común» (MM, 40). Nótese la escala: las *ideas y valores* (la justicia social) presiden las *normas* (el orden jurídico) y las demás *instituciones*, para conseguir que la *libre iniciativa* de los individuos armonice su *fin privado* con el *bien común*. ¿No es ésta una verdadera *mano invisible*, económica y, a la vez, ética?

80. En todo caso, «la intervención de las autoridades públicas en el campo económico (...) no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de *garantizar la expansión de esa libre iniciativa*, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos de la persona humana» (MM, 55; subrayado nuestro). El *principio de subsidiariedad* es, en definitiva, el gran regulador de la actividad del Estado (cfr. QA, 78-80; MM, 53). La actitud de la Doctrina cristiana está muy lejos del intervencionismo socialista.

tas liberales contra el excesivo protagonismo del Estado. Pero si éste actúa efectivamente como garante y promotor del bien común, tiene un papel claro, *no en la consecución de la eficiencia* (tarea que el mercado lleva a cabo mejor), *sino en la promoción de las condiciones que lleven a una sociedad justa* (que es el argumento de la Doctrina de la Iglesia). *La reforma del Estado*, que los Papas solicitan no se puede entender, pues, como algo separado de la reforma de los valores, de las costumbres y de las instituciones señaladas más arriba⁸¹. Y, en todo caso, la Doctrina de la Iglesia tampoco sustenta un Estado socialista⁸².

6. Conclusión: los fundamentos éticos de la economía de mercado

La Iglesia, como *Madre y Maestra*, ha cumplido a lo largo de los años su misión de iluminar la vida económica de la sociedad, señalando los criterios fundamentales que se han de respetar y las limitaciones impuestas a las instituciones y a las conductas concretas, a fin de que los sistemas económicos sean instrumentos para la mejora del hombre y de la sociedad, porque consigan su finalidad técnica —la eficiencia— dentro del marco de los criterios de la filosofía natural y de la Doctrina cristiana sobre el hombre y la sociedad.

Esto quiere decir que, como ya dijimos, *la actividad económica no se escapa a las leyes naturales y divinas, incluidas las morales*, porque sus mecanismos e instituciones no son capaces de conseguir la estabilidad plena de una sociedad cuyos valores, instituciones y conductas no sean éticos⁸³. Por ello afirma el Cardenal Ratzinger que «las leyes del

81. Esto sale al paso de la posible crítica de algunos liberales que consideran que las personas puestas al frente del Estado actúan, de hecho, con los mismos criterios de los particulares. No es de extrañar, pues, que los Papas señalen a menudo los peligros de la desvirtuación del papel de Estado y la necesidad de su reforma (cfr. p. ej., *QA*, 78, 133-134).

82. Como resulta patente en los documentos del Magisterio, desde *RN*, 2, en adelante.

83. Pueden conseguir, sí, la eficiencia económica, como ya señalamos, pero ni siquiera pueden garantizarla a largo plazo, porque una sociedad regida por ideas e instituciones no éticas acaba deteriorando la conducta humana hasta el punto que sus efectos, son, finalmente, negativos, también para la actividad económica. He desarrollado este punto de vista en A. ARGANDOÑA, «¿Qué es la Economía?», *Enciclopedia Práctica de Economía*, Barcelona 1985, cap. 120; *Ibid.*, «Trabajo, economía y ética...», o.c.: *Ibid.*, «Relaciones entre economía y ética». *Documento de investigación* 166, IESE, abril 1989; *Ibid.*, «Necesidad y 'rentabilidad' de la ética en los negocios», *Boletín del Círculo de Empresarios*, 50, segundo trimestre 1990.

mercado sólo funcionan si hay un consenso moral básico que las sostiene»⁸⁴. Y este consenso moral (que, insistimos, pertenece al ámbito de las ideas y de los valores, desde donde empapa las instituciones y normas primero, y las conductas concretas después) *no puede elaborarse independientemente de la ética religiosa*⁸⁵, es decir, sin prestar atención a la Doctrina Social de la Iglesia (sin que ello suponga el menor desprecio por las leyes de la economía)⁸⁶.

La economía de mercado es un instrumento técnico, cuya aplicación produce excelentes resultados en términos de eficiencia. Pero se encuentra tarada por un sistema de ideas y valores que no responde a la verdad y al fin del hombre. Sólo la conversión de los corazones y de las conciencias, que lleve a nuevas ideas y valores sólidamente asentados en la naturaleza del hombre y en la Doctrina Social de la Iglesia, permitirá la reforma de las instituciones y del Estado y la corrección de las costumbres que aseguren el respeto de la dignidad de la persona, la debida atención al bien común y la solidaridad entre los hombres y los pueblos, que son requisitos para que todos los hombres y todas las sociedades avancen en el camino de su felicidad⁸⁷.

84. Card. Joseph RATZINGER, o.c.

85. «La insensatez más caracterizada de nuestra época consiste en el intento de establecer un orden temporal sólido y provechoso, sin apoyarlo en su fundamento indispensable o, lo que es lo mismo, prescindiendo de Dios» (MM, 217).

86. Con palabras del Card. Ratzinger (o.c.), «una moral que, en este asunto, piensa saltar por encima de la pericia de las leyes económicas, no es moral sino moralismo, es decir, lo contrario de la moral». Pero añade, inmediatamente: «una objetividad que pretenda saltarse el *ethos* ignora la realidad del hombre, y, por tanto, es más bien inobjetividad». Por ello se atreve a afirmar que «para buscar soluciones efectivas [a los problemas económicos], serán necesarias nuevas ideas económicas, pero éstas *no parecen pensables*; más aún, *sin nuevos impulsos morales, no parecen realizables*» (subrayado nuestro).

87. Acabaremos con una precisión terminológica prometida al principio, y que ahora puede quedar clara. Habrá llamado la atención al lector que en este texto se haya llamado perseverantemente *economía de mercado* a lo que frecuentemente se denomina *capitalismo*. Hemos preferido utilizar la primera expresión para designar al conjunto de instituciones y reglas de funcionamiento, *de carácter técnico*, definidas antes, y que pueden estar al servicio de varios conjuntos de ideas y valores. El *liberalismo económico* es uno de esos complejos ideológico-valorativos, el que ha estado vigente en la sociedad occidental al menos desde hace dos siglos, y cuyo fundamento último ha sido el *liberalismo filosófico*, que la Iglesia ha censurado repetidas veces (por ejemplo, en la encíclica *Libertas praestrantissimum*, de León XIII). Más recientemente se han desarrollado formas más pragmáticas y menos dogmáticas de *neoliberalismo*, menos peligrosas pero no por ello neutras; a ellas se ha referido Pablo VI (OA, 35), llamando la atención sobre su vinculación con aquella ideología de fondo. Y hemos asistido

En todo caso, la Iglesia no rechaza la economía de mercado, si se apoya en un conjunto de ideas y valores éticamente correctos, y si se desarrolla en una gama de instituciones y normas sociales inspiradas en los mismos valores. En este sentido, y aunque buena parte del sistema económico que vemos a nuestro alrededor merezca las censuras del Magisterio, queda abierta la puerta para un sistema de economía de mercado justo y ético desde sus principios filosóficos hasta sus últimas manifestaciones —sin pretender que alcance la perfección que sólo puede tener el Reino de Dios, que no es de este mundo (cfr. Jn. 18,36). En todo caso, las críticas de la Doctrina de la Iglesia a la economía de mercado no pueden interpretarse como una defensa de los supuestos teóricos, de las instituciones y de las actuaciones prácticas de la economía socialista.

también, en las últimas décadas, a intentos de utilizar la ideología *socialista* (o sus variantes *socialdemócrata* y *socialista liberal*) como sustrato de la economía de mercado. La combinación de la economía de mercado, en el plano técnico, con la ideología liberal o neoliberal, ha dado lugar a un sistema económico real, el *capitalismo*, que tiene aspectos defendibles y otros censurables, como corresponde a la combinación de un sistema técnico aceptable con una ideología que tiene aspectos positivos —el respeto a la libertad y a la libre iniciativa, el sostenimiento de la propiedad privada, la contención de la intervención avasalladora del Estado, etc.— con otros negativos. Hay, por tanto, muchos capitalismo diferentes, según la ideología que lo inspira y según el desarrollo de la economía de mercado.

